

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 24 de junio de 2024.

### VISTO:

La Resolución N° 158-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 10 de junio de 2022; Resolución Decanal N° 259-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de octubre de 2023; Resolución Decanal N° 370-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024; Informe N° 041-2024-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 24 de junio de 2024; con Memorando N° 753-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 158-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 10 de junio de 2022; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Comunicación organizacional y compromiso corporativo en los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2022", para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, Mgtr. Edwin Mescoc Cáceres, secretario y Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, vocal y nomina al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 259-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de octubre de 2023, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Comunicación organizacional y su relación con el compromiso corporativo en los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2023", presentado por el Bachiller Dan Nilo Tello Aparco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 370-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Comunicación organizacional y su relación con el compromiso corporativo en los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2023", presentado por el Bachiller Dan Nilo Tello Aparco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 24 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 041-2024-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al Bachiller Dan Nilo Tello Aparco, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Monoión
Números	Letras	Mención
16	Dieciséis	Muy bueno

Que, con Memorando N° 753-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Comunicación organizacional y su relación con el compromiso corporativo en los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2023", presentado por el Bachiller Dan Nilo Tello Aparco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Monoión
Números	Letras	Mención
16	Dieciséis	Muy bueno

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, secretario y Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, vocal y al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Jose Carlos Arevalo Quijan